



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042
Antofagasta 27 FEB 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta RA N°173/73/2019 nombra en el cargo de Directora Regional Subrogante a doña Cristina Velasquez Cortés; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de

Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 158 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 5 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 29 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 71 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.

- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 2 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 22 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 14 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 1 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 7 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Nombre estudiante	RUN	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante / postulante)
1	Christtel Milleray Condori Cruz		Básica	COREMAC	Postulante
2	Vicent Filemón Colamar Panire		Básica	COREMAC	Postulante
3	Sebastian Alejandro Colamar Colamar		Media	COREMAC	Postulante
4	Jean Carlos Yucia Panire		Básica	COREMAC	Postulante
5	Nicolas Alejandro Flores Bello		Básica	COREMAC	Postulante
6	Jean Milton Gonzalez Mendoza		Media	COREMAC	Postulante
7	Marjorie Yamile Saire Condori		Básica	COREMAC	Postulante

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total del 38 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Nombre estudiante	RUN	Nivel educacional	Entidad Ejecutora	Modalidad (renovante / postulante)
1	Brandon Sebastian Condori Cruz		Media	COREMAC	Renovante
2	Bastian Alejandro Panire Colamar		Media	COREMAC	Renovante
3	Isaias Marvin Copa Berna		Media	COREMAC	Renovante
4	Matias Omar Perez Flores		Media	COREMAC	Renovante
5	Alejandra Viviana Panire Panire		Media	COREMAC	Renovante
6	Victor Hugo Perez Flores		Media	COREMAC	Renovante
7	Gessabet Yamilet Ayavire Ayavire		Media	COREMAC	Renovante
8	Manuel Ignacio Morales Colamar		Media	COREMAC	Renovante
9	Javier Ignacio Bautista Condori		Media	COREMAC	Renovante
10	Conzuelo Esperanza Cruz Cruz		Media	COREMAC	Renovante
11	Felipe Santiago Morales Colamar		Media	COREMAC	Renovante
12	Javier Alonso Salvatierra Gomez		Media	COREMAC	Renovante

13	Camila Pablina Colamar Panire		Básica	COREMAC	Renovante
14	Jesus Victor Colamar Panire		Media	COREMAC	Renovante
15	Ignacio Eduardo Flores Bello		Media	COREMAC	Renovante
16	Angelo Eduardo Panire Colamar		Básica	COREMAC	Renovante
17	Priscilla Gregoria Anza Ayavire		Media	COREMAC	Renovante
18	Giovani Saul Condori Condori		Media	COREMAC	Renovante
19	Daniella Alejandra Chavez Colamar		Media	COREMAC	Renovante
20	Josue Ignacio Colamar Panire		Media	COREMAC	Renovante
21	Nicolas Gonzalo Anza Velasquez		Media	COREMAC	Renovante
22	Carol Luz Galleguillos Perez		Media	COREMAC	Renovante
23	Constanza Bernardita Zepeda Vilte		Media	COREMAC	Renovante
24	Barbara Valentina Valdivia Nina		Media	COREMAC	Renovante
25	Edgardo Maximiliano Anza Panire		Superior	COREMAC	Renovante
26	Roman Galleguillos Condori Meza		Superior	COREMAC	Renovante
27	Hector Eugenio Salvatierra Berna		Superior	COREMAC	Renovante
28	Daniela Yeslayne Bautista Condori		Superior	COREMAC	Renovante
29	Patricia Andrea Cruz Cruz		Superior	COREMAC	Renovante
30	Graciela Ines Anza Panire		Superior	COREMAC	Renovante
31	Paula Lisette Anza Velasquez		Superior	COREMAC	Renovante
32	David Nicolas Saire Condori		Superior	COREMAC	Renovante
33	Osvaldo Enrique Hernandez Astudillo		Superior	COREMAC	Renovante
34	Katy Andrea Barrera Mondaca		Superior	COREMAC	Renovante
35	Tamara Constanza Castro Galleguillos		Superior	COREMAC	Renovante
36	Eduardo Leonel Ayavire Ayavire		Superior	COREMAC	Renovante
37	Israel Bruno Manzor Manzor		Superior	COREMAC	Renovante
38	Nidia Patricia Aguilera Liendo		Superior	COREMAC	Renovante

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación del Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 100 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1		Brayam Eri Ticona Lerida	Media	COREMAC
2		Abigail Cinthia Ticona Lerida	Básica	COREMAC

3		Jeans Carlos Arancibia Jopia	Media	COREMAC
4		Marcela Paz Arancibia Jopia	Media	COREMAC
5		Daniela Mamani Villca	Básica	COREMAC
6		Katerin Denis Araya Santana	Media	COREMAC
7		Mawy Juliana Payanero Valencia	Básica	COREMAC
8		Yaslee Ester Briceño Varas	Media	COREMAC
9		Catalina Belén Barraza Cisternas	Media	COREMAC
10		Jhonny Jhomber Gonzales Callpa	Media	COREMAC
11		Ismael Esteban Revenco Ardiles	Media	COREMAC
12		Elvis Mamani Paco	Media	COREMAC
13		José Antonio Berna Cruz	Media	COREMAC
14		Daniel Fernando Caimanque Villalobos	Media	COREMAC
15		Michael Alejandro Cruz Tejerina	Media	COREMAC
16		Mirian Nayeli Bartolome Rojas	Media	COREMAC
17		Alex Claudio Belen Caral	Básica	COREMAC
18		Erlan Yucra Choquerive	Básica	COREMAC
19		Javiera Alexandra Plaza Rojas	Básica	COREMAC
20		Bárbara Makarena Araya Rojas	Media	COREMAC
21		Axel Slash Arancibia Godoy	Básica	COREMAC
22		Nahomy Pascale Titichoca Vera	Básica	COREMAC
23		Dalila Alexia Lopez Cayo	Media	COREMAC
24		Romina Dayan Avila Pérez	Media	COREMAC
25		Cristopher Varas Soto	Media	COREMAC
26		Emilin Janet Zuleta Sarapura	Media	COREMAC
27		Krishna Alejandra Salinas Cruz	Media	COREMAC
28		José Matías Ledesma Domínguez	Básica	COREMAC
29		Graciela Estela Gabriel Soza	Básica	COREMAC
30		Taesly Andrea Morales Véliz	Básica	COREMAC
31		Matías Alonso Chávez Hernández	Básica	COREMAC
32		Leydy Daniela Cruz Tejerina	Media	COREMAC
33		Pamela Roxana Cruz Tejerina	Media	COREMAC
34		Alexander Sebastián Colque Lique	Media	COREMAC
35		Mará Guadalupe Salvatierra Berna	Media	COREMAC
36		Nicolás Jesús Guerra Rivera	Media	COREMAC
37		Alex Fabián Anza Quiroga	Media	COREMAC
38		Deyvi Sandier Caipe Calcina	Media	COREMAC
39		Meliza Micay Choque Cruz	Básica	COREMAC
40		Juan Elman Choque Cruz	Media	COREMAC
41		Anyel Alejandro Tapia Fleming	Básica	COREMAC
42		Adrian Nicolas Pérez Tabilo	Básica	COREMAC
43		Mauricio Alejandro Olivares Contreras	Media	COREMAC
44		Valentina Constanza Ramos Ramirez	Básica	COREMAC
45		Constanza Angélica Muñoz Gallardo	Media	COREMAC
46		Javiera Karimé Retamal Torrealba	Básica	COREMAC
47		Jame Nicolás Gatica Calcina	Básica	COREMAC

48		Fabián Marcelo Navarro Olmedo	Media	COREMAC
49		Daniela Pilar Barron Campos	Media	COREMAC
50		Marcela Fernanda Anza Mondaca	Media	COREMAC
51		Jazmín Belén Salvatierra Lopez	Media	COREMAC
52		Joshua Alexander Ibañez Zabalaga	Media	COREMAC
53		Matías Alejandro Salvatierra González	Media	COREMAC
54		Montserrat Scarlett Bautista Piñones	Media	COREMAC
55		Rohus Belén López Alfaro	Básica	COREMAC
56		Manuel Alejandro Pastrana Alfaro	Media	COREMAC
57		Lidia Eunice Guajardo Antiguay	Media	COREMAC
58		Brayan Alejandro Donoso Caro	Básica	COREMAC
59		Paulo Sebastian Yañez Diaz	Media	COREMAC
60		Fernanda Anais Adaros Lean	Básica	COREMAC
61		Dania Guadalupe Aguilar Catrileo	Media	COREMAC
62		Ariel Alejandro Aguilera Sánchez	Media	COREMAC
63		Aschlee Guadalupe Almonte Callejas	Media	COREMAC
64		Daniel Alexis Bartolo Bartolo	Media	COREMAC
65		Karina Michell Berna Olivares	Media	COREMAC
66		Oscar Blanco Villavicencio	Media	COREMAC
67		Alex Favio Calcina Cayo	Media	COREMAC
68		Karen Natalia Carrazana Carrazana	Media	COREMAC
69		Alison Ariana Coimbra Torrico	Media	COREMAC
70		Damaris Souxcha Contreras Estay	Media	COREMAC
71		Gabriela Alejandra Cruz Soza	Media	COREMAC
72		Fernanda Constanza Gajardo Taipe	Básica	COREMAC
73		Nicolás Alonso Galleguillos Carrazana	Media	COREMAC
74		Camila Fernanda Gomez Aracena	Media	COREMAC
75		Nicol Stefani Hormazabal Vega	Media	COREMAC
76		Sofía Leonor Mollo Gómez	Media	COREMAC
77		Fernanda Cheryl Morgado Morgado	Básica	COREMAC
78		Francheska Alejandra Ramos Aracena	Básica	COREMAC
79		Nataly Veruska Rios Rios	Media	COREMAC
80		Hugo Ignacio Salvatierra Gómez	Media	COREMAC
81		Maribel Francesca Soto Panire	Media	COREMAC
82		Janis Karen Velásquez Ferreira	Media	COREMAC
83		Daniel Enrique Venegas Valenzuela	Media	COREMAC
84		Jhon Jayro Alvarez Vargas	Media	COREMAC
85		Victor Manuel Cruz Del Carpio	Media	COREMAC
86		Skarlet Constanza Flores Cornejo	Media	COREMAC
87		Henry Alexander Godoy Cortés	Media	COREMAC
88		Madelyn Dayana Levinier Panire	Básica	COREMAC
89		Blanca Estrella Lloncón Plaza	Media	COREMAC
90		Millaray Belén Miranda Pérez	Media	COREMAC
91		Sofía Pilar Miranda Terán	Media	COREMAC
92		Nicolás Antonio Varas Vásquez	Básica	COREMAC

93		Brandon Oliver Vilches Cereceda	Básica	COREMAC
94		Ignacio Nicolás Bautista Bautista	Media	COREMAC
95		Brandon Alexis Pérez Fuentes	Básica	COREMAC
96		Montserrat Raiyen Salvatierra Del Pino	Media	COREMAC
97		Yalexi Chenil Berrios Barraza	Básica	COREMAC
98		Renan Flores Vilca	Media	COREMAC
99		Angelo Antonio Anza Galleguillos	Media	COREMAC
100		Ankara Javiera Silva Flores	Media	COREMAC

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, la solicitud de renovación del Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 1 estudiante, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1			Yeliza Alejandra Saire Condori	Superior	COREMAR

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



CRISTINA VELÁSQUEZ CORTÉS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


CVC/CGB/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
 - Unidad de Recursos y Personas Dirección Regional Antofagasta
- JUR N° 3206-2019